

Secretaría.- JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Pensilvania, Caldas, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021). A Despacho de la señora Juez el proceso ejecutivo, donde se siguió adelante con la ejecución a cargo de la demandada **MARIA EUGENIA GÓMEZ AGUDELO** y a favor del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.,,** radicado 2020-00060, por la suma de **CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$180.500,°°) MCTE.** La ejecutoria corrió los días: 16, 17 y 18 de marzo de 2021, hasta las 6:00 P.M. Inhábiles: 13 y 14 de marzo.



OMAIRA TORO GARCIA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Pensilvania, Caldas, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo con lo establecido en el Art. 366 del Código General del Proceso, procede esta operadora judicial a **APROBAR** la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho al proceso ejecutivo con radicado 2020-00060.

Por lo brevemente expuesto, **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PENSILVANIA, CALDAS,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso. (Rad. 2020-00060).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO
JUEZ

Notificación en el Estado Nro.038
Fecha 23 de marzo de 2021
Secretaria _____
OMAIRA TORO GARCÍA

